

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

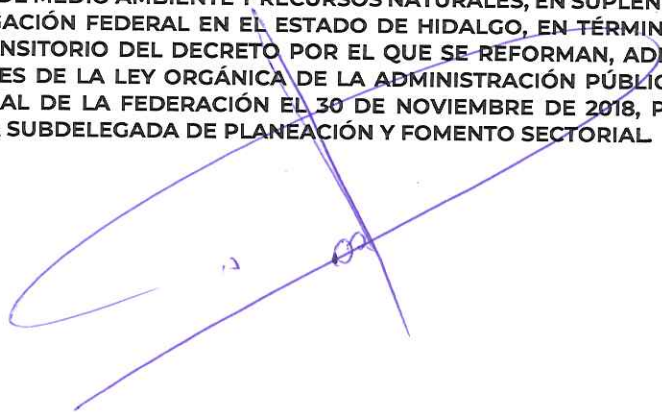
II. Identificación del documento: Versión pública para el trámite de autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad C. en ejidos y comunidades agrarias, con número de **Bitácora:13/C9-0036/08/20**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANÉACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 21 de enero de 2021; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **019/2021/SIPOT**.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

201427

Bitácora: 13/C9-0036/08/20

Oficio N° 133.02.03.1814.2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 07 de diciembre de 2020

EJIDO SAN JOSÉ OCOTILLOS

CC. JUAN SOTO PAREDES, SANDRA MONROY MORENO Y ERASTO OLGUÍN SÁNCHEZ; PRESIDENTE, SECRETARIA Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DEL COMISARIADO EJIDAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Agosto de 2020, al dictamen jurídico positivo de fecha 30 de Septiembre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 07 de Diciembre de 2020, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 25 de Agosto de 2020 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido San José Ocotillos	Huasca de Ocampo	Hidalgo	Núcleo Ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido San José Ocotillos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	539306.120618	2232900.911479
2	538967.537023	2233012.816219
3	538953.641797	2232816.18556
4	538922.31448	2232780.81601
5	538829.427777	2232805.52746
6	538800.51897	2232806.403479
7	538767.230042	2232817.791799
8	538769.858115	2232837.06434
9	538647.214696	2232840.56844
10	538555.232133	2232848.45266

Recibi oficio 15/12/2020

Lucio Hdez Velázquez





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

201427

Bitácora: 13/C9-0036/08/20

Oficio N° 133.02.03.1814.2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 07 de diciembre de 2020

11	538461.096308	2232856.436509
12	538042.992735	2232892.81066
13	537873.838464	2232944.14476
14	537897.046272	2233044.360659
15	537916.77941	2233081.50545
16	537934.19072	2233108.20268
17	538014.275897	2233204.53767
18	538040.878712	2233239.701169
19	538073.38959	2233274.055079
20	538104.127502	2233298.40853
21	538202.408201	2233351.99249
22	538228.65898	2233373.04514
23	538237.255611	2233383.0821
24	538253.832605	2233410.37506
25	538254.314693	2233416.70404
26	538326.443619	2233622.358949
27	538329.051035	2233629.818899
28	538349.425924	2233679.262079
29	538366.430989	2233751.956939
30	538384.083492	2233825.5599
31	538406.940733	2233845.796939
32	538429.335986	2233853.46699
33	538505.030952	2233882.117019
34	538553.083959	2233912.12386
35	538578.148692	2233942.94619
36	538624.709996	2234005.44199
37	538645.717535	2234027.99354
38	538661.210856	2234057.38076
39	538662.39793	2234058.107179
40	538680.774272	2234067.335239
41	538689.177925	2234071.244539
42	538704.123663	2234077.228149
43	538719.255557	2234082.33417
44	538734.254483	2234088.31778
45	538746.173377	2234092.28579





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C9-0036/08/20

Oficio N° 133.02.03.1814.2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 07 de diciembre de 2020

46	538758.321908	2234097.306499
47	538777.575847	2234103.742209
48	538796.111752	2234110.2577
49	538838.98102	2234122.22493
50	538854.059727	2234125.23003
51	538868.127868	2234129.27229
52	538881.876883	2234132.43696
53	538909.215349	2234138.287599
54	538922.246331	2234142.27668
55	538936.261284	2234145.308379
56	538949.212484	2234149.27086
57	538978.465705	2234156.34482
58	538994.023102	2234159.243549
59	539024.97833	2234163.259219
60	539050.003132	2234164.854849
61	539071.81008	2234166.23773
62	539118.881176	2234166.29092
63	539134.784292	2234165.25376
64	539139.783933	2234165.25376
65	539176.988713	2234165.25376
66	539190.046288	2234164.243189
67	539203.928273	2234165.25376
68	539232.144335	2234165.25376
69	539244.670033	2234164.26978
70	539263.864863	2234161.41391
71	539275.705043	2234155.307659
72	539324.79727	2234133.287959
73	539344.130991	2234131.24024
74	539357.906601	2234130.25626
75	539371.230114	2234130.25626
76	539400.031241	2234132.2508
77	539415.96095	2234134.21875
78	539430.959875	2234135.255909
79	539446.99596	2234135.255909
80	539478.004377	2234133.26137





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

201427

Bitácora: 13/C9-0036/08/20

Oficio N° 133.02.03.1814.2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 07 de diciembre de 2020

81	539493.801117	2234134.21875
82	539508.951479	2234134.26823
83	539523.953383	2234132.257389
84	539538.822996	2234129.29406
85	539580.838914	2234116.276529
86	539591.792687	2234115.27111
87	539619.044824	2234115.244649
88	539631.162766	2234116.197149
89	539661.272408	2234118.20799
90	539676.803482	2234119.23987
91	539701.991866	2234120.24529
92	539720.830237	2234116.276529
93	539741.891112	2234107.280679
94	539761.734902	2234104.29088
95	539792.902881	2234098.258369
96	539808.804372	2234094.289609
97	539825.975865	2234092.252309
98	539839.840059	2234093.231269
99	539855.212382	2234095.29503
100	539868.441574	2234098.126079
101	539882.173477	2234101.274619
102	539894.873504	2234105.21692
103	539907.07082	2234108.259639
104	539919.876678	2234110.217559
105	539935.037333	2234113.26027
106	539950.118614	2234115.27111
107	539964.1151	2234118.26091
108	539994.065993	2234122.25612
109	540007.189354	2234125.27238
110	540062.064048	2234133.26281
111	540088.046182	2234141.22679
112	540101.063709	2234144.24304
113	540119.002495	2234145.248459
114	540150.355682	2234145.327839
115	540174.882606	2234147.2593





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

201427

Bitácora: 13/C9-0036/08/20

Oficio N° 133.02.03.1814.2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 07 de diciembre de 2020

116	540188.380328	2234147.366369
117	540199.806407	2234148.23826
118	540213.009142	2234148.29118
119	540225.973752	2234149.243679
120	540238.118151	2234149.243679
121	540250.871093	2234150.2491
122	540302.967656	2234150.2491
123	540316.038099	2234151.28097
124	540330.140418	2234151.25452
125	540343.819404	2234152.25993
126	540357.207348	2234152.25993
127	540374.802174	2234153.26535
128	540382.977817	2234154.24431
129	540389.8841	2234154.915899
130	540479.458987	2233935.156719
131	540499.682426	2233365.76138
132	540606.836076	2232222.47414
133	540528.895774	2232041.539419
134	540415.438668	2232155.62819
135	540300.012848	2232291.93384
136	540270.748575	2232325.7344
137	540242.569879	2232358.11198
138	539855.584265	2232687.6592
139	539649.509061	2232768.91649
140	539306.120618	2232900.911479

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido San José Ocotillos	0	10	NINGUNO	NINGUNO	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
-------------------	-----------------------	--------------------------	------------------------------





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

201427

Bitácora: 13/C9-0036/08/20

Oficio N° 133.02.03.1814.2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 07 de diciembre de 2020

Ejido San José Ocotillos	322.506	124.09	4.59
--------------------------	---------	--------	------

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido San José Ocotillos	4.59 (cuatro punto cincuenta y nueve)	386.04 (trescientos ochenta y seis punto cuatro)

Nombre del predio: Ejido San José Ocotillos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/12/20 - 06/12/21	Arbutus xalapensis	4.59	.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/12/20 - 06/12/21	Quercus crassifolia	4.59	.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/12/20 - 06/12/21	Quercus laeta	4.59	.17	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/12/20 - 06/12/21	Quercus laurina	4.59	375.78	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/12/20 - 06/12/21	Quercus rugosa	4.59	9.15	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/12/21 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y AMBIENTAL, S.P.R. DE R.L., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CAF-07

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

201427

Bitácora: 13/C9-0036/08/20
Oficio N° 133.02.03.1814.2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 07 de diciembre de 2020

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido San José Ocotillos	S-13-024-SAN-001/20

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
- Los tratamientos de Corta de Recuperación y Apertura de Camino Forestal Secundario, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
- La presente se condiciona a garantizar el 80% de la supervivencia de la reforestación, para lo cual deberá realizarse con





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

201427

Bitácora: 13/C9-0036/08/20
Oficio N° 133.02.03.1814.2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 07 de diciembre de 2020

germoplasma obtenido directamente del Ejido.

15. Se prohíbe la extracción de arbolado muerto en pie o al ras del suelo que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) extracción esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
16. Deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas en su programa de manejo referentes a:
 - a) Medidas de prevención, control combate de incendios plagas y enfermedades.
 - b) Prevención y mitigación de impactos ambientales.
 - c) Acciones encaminadas para la rehabilitación de áreas de restauración y su programación.Para tal efecto esta Unidad Administrativa considera que la vigencia de la presente autorización sea hasta el 31 de diciembre de 2026, para el cumplimiento de lo ya descrito.
17. Deberá mantener en el área producción: 5 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar Corta de Recuperación y Apertura de Camino Forestal Secundario), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 5 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

201427

Bitácora: 13/C9-0036/08/20
Oficio N° 133.02.03.1814.2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 07 de diciembre de 2020

SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Raquel Ramírez Vargas - Subsecretaria De Política Ambiental (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx- Para su conocimiento.
Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.
Pablo Brauer Robledo.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales (SEMARNAT) - pablo.brauer@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos (SEMARNAT) - horacio.bonfil@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
Presidente Municipal Constitucional de Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo. Para su conocimiento.
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SEMARNAT) -armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
Corporación Agroforestal y Ambiental S.P.R. de R. I.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales - coafa2007@gmail.com - Para su conocimiento.

ORPH*AVP*EGA



SECRET

1